

1  
D. D. B. Bartholome Rosales Clerigo Presbytero  
Secretario del Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral Me-  
tropolitana de esta Ciudad de Mexico Comisario y Coadju-  
tor. que en el quinquagesimo y dia de la fecha de este celebra-  
cion. Los D. Juan de Alcala Alcaide Juntos y Congregados  
en su sala capitular segun y como lo han de costumbre  
celebrando su Cabildo ordinario. Haviendo tratado y con-  
siderado sobre el dicho de las Sanas peladas Determinaron  
que el año se administrassen por cuenta de esta  
Santa Iglesia para lo qual eligieron y señalaron al D. Don  
Juan de Villanueva Guerrero Clerigo Presbytero de este Obispa-  
do. a quien dixeron deban obedecer su poder cumplido y  
por derecho sea necesario para que en nombre de esta Santa  
Iglesia pudiese y obrasse judicial y extra judicialmente  
de todos los tratamos en el pago de las sanas peladas el  
Diesmo que por razon de ellas deben pagar. segun y como  
se ha pagado a esta Santa Iglesia. Y que los dichos Diezmos  
hase de ser se mandassen dar y dicesen los dichos Diezmos. En las  
necesarias para la mejor forma de esta obra y la admi-  
nistracion de dichos Diezmos. Y que el presente serend. se hiesse  
al dicho D. Juan de Villanueva Alcaide de esta Sala Capitular  
determinacion. p. q. en ella ocurriessse la fortaleza de esta  
Santa Iglesia. En cumplimiento de lo qual y para que contra el  
presente que es de esta Ciudad en primero de febrero de  
mil seiscientos ochenta y seis años.

En testimonio de verdad lo Firmo. Y Rubrique

D. B. Bartholome Rosales  
Secretario

Dio fe en la  
Cobranca

1586

Antimano de Alvarado de Cauda, en que man-  
daron los señores don fernand alonso de alcazar  
duque de Villanueva, Juan de Poy, de alca-  
zar de Torres y don alonso de alcazar  
de Torres señores de las Indias

En la villa de Villanueva de la Reina, a diez y siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e ochenta e seis años.